



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 4/2017.

ACTOR: JOSÉ LUIS REMIGIO PLATA Y
OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de enero de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RADICACIÓN, ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 4/2017.

ACTORES: JOSÉ LUIS REMIGIO
PLATA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

**XALAPA, VERACRUZ, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan los autos, así como:

- Acuerdo de quince de enero del año en curso, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ordenó integrar el expediente **JDC 4/2017**, registrarlo en el libro de gobierno y turnarlo a la ponencia del Magistrado instructor.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Con fundamento en los artículos 362, fracción I y 404 del Código Electoral 577 para el Estado de Veracruz (en adelante Código Electoral) y 37 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tienen por recibido el expediente al rubro indicado, así como el auto de cuenta, mismo que se agrega al expediente, en ese tenor, se ordena **RADICAR** el

juicio ciudadano bajo el número JDC 4/2017 en la ponencia a mi cargo.

II. DOMICILIO. Se tiene como domicilio de la parte actora, para oír y recibir notificaciones, el que se indica en su escrito de demanda.

III. PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. Se tiene como persona autorizada a la que la actora indica en su escrito de demanda.

IV. INFORME CIRCUNSTANCIADO. Se tiene por presentado el informe circunstanciado de la respectiva responsable.

V. ADMISIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción V y 128, fracción V del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano al rubro citado, interpuesto por José Luis Remigio Plata y otros, con el carácter de aspirantes a candidatos independientes para el Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz; a fin de impugnar el acuerdo A01/OPLEV/CPPP/06-01-17, en términos de lo previsto por el artículo 402 del Código Electoral.

VI. PRUEBAS. Se tienen por **ofrecidas y admitidas** las pruebas aportadas por las partes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 359, del Código Electoral.

VII. CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 404, párrafos primero y segundo, 414, fracción III del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 128, fracción VIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado,



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

toda vez que el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano se encuentra debidamente integrado y no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara CERRADA LA INSTRUCCIÓN; por lo que, se ordena formular el proyecto de resolución respectivo; en cuya consecuencia, se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y en su caso, aprobar el proyecto de sentencia respectivo.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354 in fine, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria Erika García Pérez, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**